



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2022-00013

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: JUAN ANGEL MORENO MONSALVO

Visto el informe secretarial que antecede, informando el extremo demandante presentó liquidación del crédito, y una vez revisada la mencionada liquidación, observa el despacho que en la misma se incluyen los valores correspondientes a intereses corrientes y moratorios sin discriminar cuales fueron las tasas vigentes en los periodos liquidados, a efectos de que el despacho pueda corroborar si la liquidación de los mismos se ajusta a la tabla de intereses de la superintendencia Financiera, por lo que resulta pertinente requerir al apoderado del extremo demandante para que aclare a esta agencia judicial a que tasas fueron liquidados los intereses corrientes y moratorios para cada uno de los periodos a efectos de verificar la procedencia de los mismos, además de brindar mayor claridad a las partes sobre los valores liquidados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR al apoderado del extremo demandante para que aclare a esta agencia judicial a que tasas fueron liquidados los intereses corrientes y moratorios para cada uno de los periodos, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c984daa388c1bf9ca8222b2043cd30dc2b0e498cc19677de792bbd364d78347**

Documento generado en 24/11/2022 04:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>